

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 82 del 07 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES", para el año 2014.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2115 con fecha 16 de mayo del 2014 que aprueba actividades del programa.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar en su línea de atención, apoyo y asesoría en terreno a organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, actividad que se realizará con dirigentes de los macrosectores de Pedro de Valdivia y Santa Rosa en el mes de Julio de 2014.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, la cual se realizará de la siguiente forma:

- **Actividad Mesas de Trabajo con Organizaciones Funcionales y Territoriales**

Nombre de la Actividad	Mesas de Trabajo con Organizaciones Funcionales y Territoriales
A quienes va dirigido	50 Dirigentes de las Organizaciones Funcionales y Territoriales pertenecientes a los macrosectores de Pedro de Valdivia y Santa Rosa.
Objetivo General de la Actividad	Conocer las carencias, solicitudes, e inquietudes de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, crear redes de apoyo, entregar información importante de las diversas actividades municipales, recopilar necesidades de los macrosectores.
Objetivo Especifico	Realizar un trabajo en conjunto con los dirigentes en base a sus requerimientos, necesidades sobre temas de actualidad y de interés para su organización entre ellos salud, educación, vivienda, área social, cultura, medio ambiente, seguridad, resolviendo cada uno de estos aspectos a través de una línea de intervención con los diversos actores involucrados.
Fecha de la actividad	Julio 2014
Cobertura estimada	50 dirigentes de las Organizaciones Funcionales y Territoriales
Gasto programado	\$420.000. (Cuatrocientos veinte mil pesos). Ítem de gasto: 22.01.001.002, el cual se detalla de la siguiente forma: -Servicio de Alimentación, Colación, comida y/o Sándwich bebestibles, \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) -Salón para la actividad, Mesas, Sillas, Vajillas, Personal para Atención : \$ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$420.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y Territoriales, Ítem de Gastos 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/mbr.

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.
- 



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
Vº Bº  
ASESORIA JURIDICA

